



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-330-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-368-202

Fecha de emisión:

30 DE JUNIO DE 2025.

Vígencia:

DEL 30 DE JUNIO DE 202 AL 30 DE JUNIO DE 27 26.

No. de póliza:

17717 AN.

BENASANT, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE.

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Directión General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 28 de mayo de 2025, mediante el cual anexa la doct nenta equisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad con relat del HOSPEDAJE POR 9 HABITACIONES ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, 35, 83, 203, 306 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Mun ipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Rosa de Cambio Cambio Del Cambio

GIRO COMERCIA	NOMBRE COMERCIAL
HOSPEDAJE POR 9 N. BITA, YONES	NìO, LNTNW
PROPIETARIO: BENASANO, S. DE R.L. DE C.V.	

CONDICIONANTES

- 1. El est alecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estable e lo anne. Jáximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que un base e su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horaren de 56 lecibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- berá y itar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o na écudos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedor to intapas
 y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde a tubica su
 negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de la socuso pero acarreo de productos ya sea de manera gratulta o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas la paper, cartón o tela.</u>
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo 30 días naturales, las <u>Pláticas de</u> Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental d am. La plática de Manejo nicip de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 ceso: residuos, o escribir al correo di recologia tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática d impartirá por vía Zoom, ID de la reupión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribil f cg scologia.tulum@gmail.com **de la** Dirección para mayor información o en su caso llamar al púmero te tónic 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y res nder el cu stionario se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección (Ineral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el Informe de seguimiento de condicionantes del producte permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestat) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que importe la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios descrión ser cualidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Monifica de Turan.
- 9. Deberá atender y brindar ti das las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de Inspección periódicas que se llevará la cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el presona debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desar ello Territorial Urbano Sustentable.
- 10. La renovación de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del pur antipora evitor anciones y multas.

El incumplió, ento de la condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procede M a in almentar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones intelledes anticados.

Els tesents documento no le exenta de licencias autofizaciones o permisos que deberá obtenen de consecuencias adents y/o est cales y/o municipales. Debero esta en un lugar visible en el local comercial.

	1 数次数子类数字字 第
FC: SORUE AHMANDO ANGULO ANGUL	DINEGEION DENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DIBANO SUSTENTABLE THE LORENZO BERNAGE MIRANDA MIRANDA
DIRECTOR DE SUSTEMABILIDAD	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
E	TULUMADIM TANA ROO

ELABORÓ. – ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.